

DECRETO por el que se aprueba la Cuenta Pública del Municipio de El Salvador,
Zacatecas, del ejercicio fiscal 2014



DECRETO # 15

H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, EN NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA

- I.- La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del municipio, y, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en lo establecido en la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del artículo 65 de la Constitución Política del Estado, en relación con las fracciones III del artículo 17 y IV del artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

- II.- La Ley de Fiscalización Superior del Estado, reglamentaria del artículo 71 de la Constitución Política del Estado, regula las funciones del Órgano de Fiscalización y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo, en afinidad con el artículo 184 de la Ley Orgánica del Municipio, le otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.



RESULTANDO PRIMERO.- Las Comisiones Legislativas de Vigilancia, y de Presupuesto y Cuenta Pública tuvieron a la vista tres diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:

- I.- Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública Municipal de El Salvador, Zacatecas, del ejercicio 2014;
- II.- Informe Complementario, derivado del plazo de solventación concedido y del seguimiento de las acciones promovidas, y
- III.- Expediente de solventación, solicitado de manera complementaria por las Comisiones Legislativas autoras del dictamen.

De su contenido destacan los siguientes elementos:

- a).- La Cuenta Pública del municipio de El Salvador, Zacatecas, correspondiente al ejercicio fiscal 2014 se presentó a la LXI Legislatura del Estado en fecha 20 de mayo de 2015 y fue turnada por conducto de la Comisión de Vigilancia a la Auditoría Superior del Estado el día 28 de mayo de 2015..
- b).- Con la información presentada por el Municipio, referente a la situación que guardan los Caudales Públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría, a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública, que el Órgano de Fiscalización hizo llegar a la Legislatura del Estado, mediante oficio PL-02-01/ 3166 /2015 de fecha 16 de Octubre del 2015.

ESTADOS PRESUPUESTALES

DE INGRESOS:



C.C.O.	LIBRO DE INGRESOS	INGRESO				RECAUDADO	DIFERENCIA (RECAUDADO- MODIFICADO)	VARIACIÓN %
		ESTIMADO	MODIFICADO AMPLIACIONES / REDUCCIONES	VIGENTE	DEVENGADO			
1	IMPUESTOS	348,559.00	-	348,559.00	183,642.58	183,642.58	164,916.42	-47.31
4	DERECHOS	282,203.00	-	282,203.00	159,544.96	159,544.96	122,658.04	-43.46
5	PRODUCTOS	3,000.00	-	3,000.00	-	-	3,000.00	-100.00
6	APROVECHAMIENTOS	200,322.00	-	200,322.00	112,856.52	112,856.52	87,465.48	-43.66
7	INGRESOS POR VENTAS DE BIENES	39,913.00	-	39,913.00	-	-	39,913.00	-100.00
8	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	14,742,126.00	14,738,604.01	29,480,730.01	29,357,597.72	29,357,597.72	123,132.29	-0.42
9	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRA AYUDAS	925,000.00	-	925,000.00	-	-	925,000.00	-100.00
	TOTAL	16,541,123.00	14,738,604.01	31,279,727.01	29,813,641.78	29,813,641.78	1,466,085.23	-4.69

El importe total Devengado en el Estado Presupuestal de Ingresos, no coincide con el plasmado en el Estado de Resultados y el Estado de Actividades, al existir una diferencia por el orden de \$2,962.11, la cual corresponde al rubro de Otros Ingresos y Beneficios, derivados de Intereses Ganados de Valores, Créditos, Bonos y Otros, cuentas de orden contable y no presupuestal.

DE EGRESOS:

C.C.O.	CONCEPTO	EGRESO				PAGADO	SUB EJERCICIO (DEVENGADO- VIGENTE)	VARIACIÓN %
		APROBADO	MODIFICADO AMPLIACIONES / REDUCCIONES	VIGENTE	DEVENGADO			
1000	SERVICIOS PERSONALES	5,858,165.00	290,551.60	5,567,613.40	5,521,686.40	5,521,686.40	45,927.00	0.82
2000	MATERIALES Y SUMINISTRO	2,375,511.00	94,365.06	2,469,876.06	2,320,723.83	2,320,723.83	149,152.23	6.04
3000	SERVICIOS GENERALES	2,352,050.00	271,826.36	2,623,876.36	1,777,010.45	1,777,010.45	846,865.91	32.28
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTROS SERVICIOS	684,000.00	104,492.00	788,492.00	625,651.50	625,651.50	162,840.50	20.65
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	129,000.00	288,624.00	417,624.00	226,312.00	226,312.00	191,312.00	45.81
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	5,142,397.00	14,269,848.19	19,412,245.19	12,689,735.87	12,689,735.87	6,722,509.32	34.63
	TOTAL	16,541,123.00	14,738,604.01	31,279,727.01	23,161,120.05	23,161,120.05	8,118,606.96	25.95

El importe Total Recaudado en el Estado Presupuestal de Egresos, no coincide con los Importes plasmados en el Estado de Resultados y el Estado de Actividades, al existir una diferencia por el orden de \$12,916,047.87, la cual se integra de \$226,312.00 relativo a Bienes Muebles e Intangibles y de \$12,689,735.87 de Inversión Pública, cuentas de orden contable y no Presupuestal.

ALCANCES DE AUDITORÍA A LA GESTIÓN FINANCIERA

ALCANCE DE REVISIÓN DE LOS INGRESOS:

CRI	RUBRO	RECAUDADO	INGRESOS REVISADOS	% FISCALIZADO
1	IMPUESTOS	183,642.58	183,842.58	100.11
4	DERECHOS	159,544.96	32,072.08	20.10
6	APROVECHAMIENTOS	112,856.52	8,244.00	7.30
8	PARTICIPACIONES y APORTACIONES			
	PARTICIPACIONES	8,064,008.57	8,064,008.57	100.00
	SUBTOTAL	8,620,062.63	8,288,167.23	97.28
8	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES			
	APORTACIONES	5,653,461.55	5,663,461.55	100.00
	CONVENIOS	15,640,127.60		
	SUBTOTAL	21,293,589.15	6,663,461.55	-
	TOTAL	29,813,641.78	13,951,628.78	46.80

ALCANCE DE REVISIÓN DE LOS EGRESOS Y GASTOS:

Nombre de la Cuenta Bancaria	Erogado según Estado de Cuenta	Importe revisado	% Fiscalizado
Fuentes de Financiamientos de Recursos Fiscales y Propios, así como de Participaciones y Otros			
Fondo Único 2013-2016	\$ 8,516,479.76	\$ 7,773,572.91	91.28
SUBTOTAL	\$ 8,516,479.76	\$ 7,773,572.91	91.28
Fuentes de Financiamientos de Recursos Federales			
FONDO III	\$ 4,181,791.00	\$ 4,181,791.00	100.00
FONDO IV	\$ 1,384,053.00	\$ 1,384,053.00	100.00
SUBTOTAL	\$ 5,565,844.00	\$ 5,565,844.00	100.00
Fuentes de Financiamientos de Programas Convenidos Estatales y Federales			
SEDESOL FISE	\$ 1,136,000.00		0.00
FONDO DE PAVIMENTACIÓN	\$ 599,400.00	\$ 599,400.00	100.00
DESARROLLO REGIONAL	\$ 11,000,000.00	\$ 5,316,343.73	48.33
PROGRAMA DE DESARROLLO DE ZONAS PRIORITARIAS	\$ 2,904,727.60		0.00
SUBTOTAL	\$ 16,640,127.60	\$ 5,916,743.73	37.82
TOTAL	\$ 29,722,451.36	\$ 19,256,160.64	64.78

El importe erogado, corresponde a las salidas de recursos efectuadas por la entidad a través de sus cuentas bancarias propiedad del municipio, mediante cheque o transferencia electrónica, por lo que no pertenecen a partidas contables presupuestales.

ESTADO PRESUPUESTAL Y EJERCIDO DE OBRA PÚBLICA



PROGRAMA	PRESUPUESTADO	EJERCIDO A LA FECHA DE REVISIÓN	REVISADO	% REVISADO
RECURSOS PROPIOS MUNICIPAL DE OBRAS	360,000.00	222,862.77	88,000.00	39.49

CUENTAS DE BALANCE, Pasivo Informado

CONCEPTO	Saldo al 31-dic-13	MOVIMIENTOS DE ENERO A DICIEMBRE 2014		Endeudamiento Neto	Saldo al 31-dic-14
		Disposición	Amortización		
Servicios personales por pagar a corto plazo	24,427.30	59,727,560.47	59,751,987.77	-24,427.30	0.00
Proveedores por pagar a corto plazo	1,566,049.33	50,700,276.31	50,869,853.17	-169,576.86	1,396,472.47
Contratistas por obras públicas por pagar a corto plazo	604,034.34	-502,652.48	-175,956.49	-326,695.99	277,338.35
Transferencias otorgadas por pagar a corto plazo	0	17,649,615.28	17,597,205.25	52,410.03	52,410.03
Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo	6,120,669.53	7,566,707.86	4,418,330.80	3,148,377.06	9,269,046.59
Documentos comerciales por pagar a corto plazo	8,000,000.00	9,804,077.28	8,304,077.28	1,500,000.00	9,500,000.00
Otros pasivos circulantes	170,555.61	0	83,000.00	-83,000.00	87,555.61
Total	16,485,736.11	144,945,584.72	140,848,497.78	4,097,086.94	20,582,823.05

Fuente: Informes Trimestrales y Anual de Cuenta Pública presentados por el municipio.

I) INDICADORES FINANCIEROS



H. LEGISLATURA DEL ESTADO

CLASIFICACIÓN	INDICADOR	RESULTADO
Administración de Efectivo	Liquidez	El Municipio dispone de \$3.83 de activo circulante para pagar cada \$1.00 de obligaciones a corto plazo. Con base en lo anterior se concluye que cuenta con liquidez.
Administración de Pasivo	Carga de la Deuda	La carga de la deuda para el Municipio fue por el orden de \$23'959,582.05 que representa el 103.45% del gasto total.
	Solvencia	El Municipio cuenta con un nivel positivo de solvencia para cumplir con sus compromisos a largo plazo.
Administración de Ingresos	Autonomía Financiera	Los Ingresos Propios del Municipio representan un 1.53% del total de los recursos recibidos, dependiendo por tanto en un 98.47% de recursos externos; observándose que no cuenta de autonomía financiera.
Administración Presupuestaria	Realización de Inversión Pública	El Municipio invirtió en obras de infraestructura social un 43.22% de los ingresos por Participaciones y Aportaciones Federales, cuenta con un nivel aceptable de inversión en estos rubros.
	Realización de Obra y Servicios Públicos	El Municipio invirtió en obras y servicios públicos de beneficio social un 42.56% de los recursos propios y Participaciones, por lo cual se observa que cuenta con un nivel aceptable de inversión en estos rubros.
	Índice de Tendencias de Nómina	El gasto en nómina del ejercicio 2014 asciende a \$5'521,686.40, representando un 10.61% de disminución con respecto al ejercicio 2013 el cual fue de \$6'177,260.00.
	Proporción de Gasto en nómina sobre Gasto de Operación	El gasto de operación del ejercicio 2014 asciende a \$9'845,732.68, siendo el gasto en nómina de \$5'521,686.40, el cual representa el 56.08% del gasto de operación.
	Resultado Financiero	El Municipio cuenta con un grado no aceptable de equilibrio financiero en la administración de los recursos.

II) INDICADORES DE PROGRAMAS FEDERALES Y OTROS PROGRAMAS



H. LEGISLATURA DEL ESTADO

a) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto; porcentaje ejercido del monto asignado (a la fecha de revisión)	86.6
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.	
Concentración de inversión en pavimentos	22.1
Porcentaje de viviendas que carecen de agua potable	7.4
Porcentaje de viviendas que no cuentan con drenaje	9.7
Porcentaje de viviendas que no cuentan con energía eléctrica	5.5
Concentración de inversión en la Cabecera Municipal	30.5
Concentración de la población en la Cabecera Municipal	37.7
DIFUSIÓN	
Índice de difusión de obras y acciones a realizar, incluyendo costo, ubicación, metas y beneficiarios.	100.0

b) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
ORIENTACIÓN DE LOS RECURSOS (a la fecha de revisión)	
Gasto en Obligaciones Financieras -	70.2
Gasto en Seguridad Pública	16.9
Gasto en Obra Pública	0.0
Gasto en Otros Rubros	12.8

c) Programa Municipal de Obras.

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	61.9
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras que no están terminadas y/o no operan	0.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	N/A

OTROS PROGRAMAS



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

- d) Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales (FOPADEM)

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	100.0
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras que no están terminadas y/o no operan	0.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoria con acta de entrega recepción	100.0

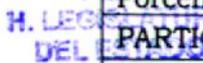
- e) Proyectos de Desarrollo Regional

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	48.3
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras que no están terminadas y/o no operan	100.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoria con acta de entrega recepción	0.0

- f) Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	78.1
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras que no están terminadas y/o no operan	16.7
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoria con acta de entrega recepción	83.3

g) Programa Peso X Peso, Convenio con SINFRA)

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	100.0
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras que no están terminadas y/o no operan	0.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	100.0

h) Programa de Superación a la Marginación
SUMAR

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	100.0
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras que no están terminadas y/o no operan	0.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	100.0

i) Servicios Públicos

INDICADOR	INTERPRETACIÓN
RELLENO SANITARIO	Se observa que el Relleno Sanitario del Municipio cumple en un 42.1% con los mecanismos para preservar la ecología, los recursos naturales y el medio ambiente durante el almacenamiento de los desechos provenientes del servicio de recolección de basura, por lo tanto se observa que cuenta con un nivel No aceptable en este rubro. En el Relleno Sanitario de este municipio se depositan menos de 0.50 toneladas de basura por día aproximadamente, correspondiendo por tanto a tipo D.
RASTRO MUNICIPAL	Se observó que el municipio no cuenta con Rastro Municipal y la matanza de animales se hace de manera clandestina, incumpliendo la norma de higiene y salud Oficial Mexicana.

III) INDICADORES DE CUMPLIMIENTO



El Municipio de El Salvador, Zacatecas, cumplió en 47.80% la entrega de documentación presupuestal, comprobatoria, contable financiera, de obra pública, y de cuenta pública anual que establecen la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y la Ley Orgánica del Municipio.

RESULTANDO SEGUNDO.- Una vez que concluyó el plazo legal establecido en la Ley de Fiscalización Superior del Estado, para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior presentó a esta Legislatura, en oficio PL-02-05/ 1226 /2016 de fecha 19 de Abril de 2016, Informe Complementario de auditoría, obteniendo el siguiente resultado:

TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS	DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN		SUBSISTENTES
			Cantidad	Tipo	
Acciones Correctivas					
Pliego de Observaciones	11	2	8	Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria	8
			3	Fincamiento de Responsabilidad Administrativa	3
			3	Recomendaciones	3
Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control	41	1	40	Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control	40
Subtotal	52	3	54		54
Acciones Preventivas					
Recomendación	4	0	4	Recomendación	4
Seguimiento de Ejercicios Posteriores	10	0	10	Seguimiento de Ejercicios Posteriores	10
			3	Recomendación	3
Solicitud de Aclaración de Incumpliendo Normativo	27	0	24	Fincamiento de Responsabilidad Administrativa	24
			1	Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria	1
			1	Seguimiento de Ejercicios Posteriores	1
			1	Recomendación	1
Subtotal	41	1	44		44
TOTAL	93	4	98		98



RESULTANDO TERCERO.- El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado los lineamientos establecidos en las leyes aplicables.

RESULTANDO CUARTO.- En consecuencia, es procedente el **SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES**, que a continuación se detallan:

1. La Auditoría Superior del Estado con relación a las **RECOMENDACIONES Y SOLICITUDES DE INTERVENCIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DEL CONTROL**, solicitará la atención de las autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control eficaces, y en general lograr que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía y honradez para el cumplimiento de los objetivos a los que están destinados.
2. En relación a las acciones de **SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES**, la Auditoría Superior del Estado durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio que corresponda, efectuará actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.
3. La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes la **PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS**, resultado de las acciones derivadas de Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo AF-14/11-001-01, AF-14/11-003-01, AF-14/11-006-01, AF-14/11-008-01, AF-14/11-012-01, AF-14/11-016-01, AF-14/11-018-01, AF-14/11-020-01, AF-14/11-022-01, AF-14/11-026-01, AF-14/11-028-01, AF-14/11-030-01, AF-14/11-034-01, AF-14/11-036-01, AF-14/11-038-01, PF-14/11-001-01, PF-14/11-021-01, PF-14/11-023-01, PF-



14/11-028-01, OP-14/11-007-01, OP-14/11-011-01, OP-14/11-015-01, OP-14/11-018-01, OP-14/11-023-01, así como derivadas de Pliego de Observaciones las acciones número PF-14/11-009-02, PF-14/11-013-02, PF-14/11-019-01 a quien(es) se desempeñaron como Presidente Municipal, Director de Desarrollo Económico y Social, Tesorera Director de Obras y Servicios Públicos, respectivamente, durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2014, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos.

Derivadas de la no Atención de Solicitudes de Aclaración al Incumplimiento Normativo y Recomendaciones:

- PF-14/11-31 y OP-14/11-025.- Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas, por no haber contestado ni atendido la acciones número PF-14/11-001, PF-14/11-0021, PF-14/11-023, PF-14/11-028, OP-14/11-011, OP-14/11-015, OP-14/11-018, OP-14/11-023 Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo y las acciones de Recomendación OP-14/11-021 y OP-14/11-022.

4. La Auditoría Superior del Estado con fundamento en los artículos 37, 38, 39, 42 y 43 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, deberá iniciar el **PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS** por la no solventación de los Pliegos de Observaciones números ASE-PO-11-2014-48/2015 y ASE-PO-11-2014-12/2016, por la cantidad de **\$581,143.96** (QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS 96/100 M.N.), a integrantes de la Administración Municipal por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014, relativo a las siguientes acciones y presuntos responsables:

De la no solventación del Pliego de Observaciones:



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

- AF-14/11-05-01.- Por la cantidad de \$20,500.00 (VEINTE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), relativo a erogaciones con cargo al presupuesto de egresos que no presentan documentación con requisitos fiscales. Lo anterior en desapego a lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 86 fracción II y 86 primero, cuarto y quinto párrafos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones III, V, X y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014, los CC. Miguel Coronado Gámez, como Presidente Municipal, en la modalidad de Responsable Subsidiario; Mariquina Uresti Tello, Sindica Municipal, en la modalidad de Responsable Subsidiaria y Raquel Reynoso Cepeda, Tesorera Municipal, como Responsable Directa.
- AF-14/11-10-01.- Por la cantidad de \$30,500.00 (TREINTA MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), relativo a erogaciones con cargo al presupuesto de egresos POR CONCEPTO DE Gastos de Ceremonia y de Orden Social que no presentan documentación con requisitos fiscales. Lo anterior en desapego a lo establecido en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 86 fracción II de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 169, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; a quienes se desempeñaron los CC. Miguel Coronado Gámez, como Presidente Municipal, como



Responsable Subsidiario; Mariquina Uresti Tello, Síndica Municipal, en la modalidad de Responsable Subsidiaria y Raquel Reynoso Cepeda, Tesorera Municipal, en la modalidad de Responsable Directa.

- PF-14/11-003-01.- Por la cantidad de \$55,000.00 (CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), por erogaciones con recursos federales del Fondo III, dentro del rubro de Gastos Indirectos, por concepto de compra de papelería por la cantidad de \$40,000.00 y apoyos a Consejeros del municipio por importe de \$15,000.00, las cuales se consideran como improcedentes, ya que corresponden a conceptos de gastos no autorizados a cubrirse con recursos del Fondo III. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 119 fracción I y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 apartado A fracción I, cuarto párrafo y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; así como los Lineamientos Generales para la Operación del FAIS, en su punto 2.5 para el ejercicio 2014; así como artículos 62, 74 fracciones III, V, VII, X y XII, 78 fracción I, 93 fracciones I, III y IV, 96 fracciones I y II, 97, 99, 179, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; a quienes se desempeñaron, los CC. Miguel Coronado Gámez y Mariquina Uresti Tello, como Presidente y Síndica Municipales, respectivamente, en la modalidad de Responsables Subsidiarios, asimismo Raquel Reynoso Cepeda y Mario Coronado Escobedo, Tesorera Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, respectivamente, como Responsables Directos.
- PF-14/11-005-01.- Por la cantidad de \$70,967.40 (SETENTA MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 40/100 M.N.), por erogaciones realizadas mediante la expedición de varios cheques por concepto de pago de honorarios por la prestación de servicios, en virtud de que son improcedentes para



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

realizarse con recursos del Fondo III dentro del rubro de Desarrollo Institucional; además de que el cheque número 127 de fecha 29/04/2014 por la cantidad de \$15,248.40, fue cobrado en efectivo, según estado de cuenta bancario respectivo y no fue expedido con la leyenda: "Para abono en cuenta del beneficiario", desconociéndose si el prestador de servicios que expidió la factura recibió el recurso por el pago de la misma. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los Lineamientos Generales para la Operación del FAIS, en su punto 2.6.1 para el ejercicio 2014, así como en los artículos 119 fracción I y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 apartado A, fracción I, tercer párrafo y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 62, 74 fracciones III, V, VII, X y XII, 78 fracción I, 93 fracciones I y III, 96 fracciones I y II, 179, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; a los CC. Miguel Coronado Gámez y Mariquina Uresti Tello, quienes se desempeñaron como Presidente y Síndica Municipales, respectivamente, en la modalidad de Responsables Subsidiarios, así como a Raquel Reynoso Cepeda y Mario Coronado Escobedo, quienes se desempeñaron como Tesorera Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, respectivamente, como Responsables Directos.

- PF-14/11-009-01.- Por la cantidad de \$55,000.00 (CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), relativo a erogaciones realizadas con recursos del Fondo III, mediante la expedición de cheques números 125 y 126 expedidos de cuenta denominada "FONDO III 2013-2016" en virtud de que las pólizas cheque no fueron elaboradas a la calca al momento su expedición, ya que en las copias fotostáticas por el anverso y reverso de los cheques presentadas por el municipio, se aprecia que fueron expedidos a favor de



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

Plutarco Zavala Torres, Oficial Mayor y Miguel Coronado Gámez, Presidente Municipal, respectivamente, mientras que la póliza que obra en el expediente y registrada en el SACG, señala que el cheque se expidió a nombre del proveedor Jesús López Moreno, quien expidió las facturas que sustentan el gasto por concepto de: "Reparación de vehículo Ford Expedition negro modelo 2008". Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 119 fracción I y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 67 segundo párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones III, V, VII, X y XII, 78 fracción I, 93 fracciones I y III, 96 fracciones I y II, 97, 99, 179, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; a los CC. Miguel Coronado Gámez, quien se desempeñó como Presidente Municipal, en calidad de Responsable Directo por monto de \$30,000.00 relativo al cheque 126 y subsidiario por los restantes \$25,000.00; Mariquina Uresti Tello, Síndica Municipal, en la modalidad de Responsable Subsidiaria; Raquel Reynoso Cepeda y Mario Coronado Escobedo, quienes se desempeñaron como Tesorera Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, respectivamente, como Responsables Directos y C. Plutarco Zavala Torres, Oficial Mayor, como Responsable Directo por la cantidad de \$30,000.00 relativo a cheque 125.

- PF-14/11-013-01.- Por la cantidad de \$122,218.00 (CIENTO VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO PESOS 00/100 M.N.), en virtud de haber expedido cheques números 118 y 130 con recursos del Fondo IV sin la leyenda "Para abono a cuenta del beneficiario" lo que originó que el cobro de los mismos fuera en efectivo y de que no se presentó copia fotostática por el anverso y reverso del cheque número 130 por \$32,218.00, la póliza del cheque 118 no fue



elaborada a la calca al momento de expedición, en la copia fotostática por el anverso y reverso del cheque número presentada por el municipio, se aprecia que fue expedido a favor de Plutarco Zavala Torres, Oficial Mayor, mientras que la póliza cheque registrada en el SACG señala que se expidió a nombre de José Alejandro Álvarez Estrada, vendedor que firma la Carta Responsiva, contrato compra-venta de vehículo, que sustentan el gasto. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 119 fracción I y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 67 segundo párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 62, 74 fracciones III, V, VII, X y XII, 78 fracción I, 93 fracciones I y III, 96 fracciones I y II, 97, 99, 179, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; a los CC. Miguel Coronado Gámez y Mariquina Uresti Tello, quienes se desempeñaron como Presidente y Síndica Municipales, respectivamente, en la modalidad de Responsables Subsidiarios, asimismo a Raquel Reynoso Cepeda y Mario Coronado Escobedo, quienes se desempeñaron como Tesorera Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, respectivamente, como Responsables Directos y Plutarco Zavala Torres, Oficial Mayor, como Responsable Directo por \$90,000.00 relativo al cheque 118.

- PF-14/11-015-01.- Por la cantidad de \$ 87,676.00 (OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), por la expedición con recursos del Fondo IV del cheque número 117 a favor del C. Juan Gerardo Hernández Rivera, soportado con factura número 1 del 20 de marzo de 2014, expedida por el prestador del servicio beneficiario del cheque, sin embargo, la documentación presentada por el municipio no demostró que el “Estudio proyecto geométrico camino: Tanque Nuevo Matehuapil estación km 0+000 al Km 6+300”, haya sido realizado



por el beneficiario del cheque, y que la impresión del proyecto no cuenta con el nombre y firma de quién elabora; además, no presentó el contrato de prestación del servicio. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 119 fracción I y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 62, 74 fracciones III, V, VII, X y XII, 78 fracción I, 93 fracciones I y III, 96 fracciones I y II, 97, 99, 179, 182, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; a los CC. Miguel Coronado Gámez y Mariquina Uresti Tello, quienes se desempeñaron como Presidente y Síndica Municipales, respectivamente, en la modalidad de Responsables Subsidiarios, de igual manera a Raquel Reynoso Cepeda y Mario Coronado Escobedo, quienes se desempeñaron como Tesorera Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, respectivamente, como Responsables Directos.

- OP-14/11-03-01.- Por la cantidad de \$19,612.56 (DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS DOCE PESOS 56/100 M.N.), por sobre precio en la obra "Construcción de 978.05 m² de concreto hidráulico calle Centenario en la comunidad Tanque Nuevo", aprobada del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, FIII. Lo anterior en virtud de que no presentó documentación que aclarara las diferencias presentadas entre el análisis de precios unitarios realizado por la Auditoría Superior del Estado y los precios pagados en los conceptos de la obra; las tarjetas de precios unitarios de los conceptos no contienen información y/o documentación que sustente los precios de materiales, mano de obra, equipo ni el cálculo de indirectos de campo y de oficina, financiamiento, y utilidad; las tarjetas de precios unitarios no se encuentran firmadas, autorizadas ni presenta



pruebas de la ejecución del concepto atípico. Lo anterior con fundamento en los artículos 115 fracciones I y II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29, 31, 61 y 70 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 32, 42 fracciones II, III, IV, V y VI, 85, 86 fracciones I, II, VI, XI, XV y XVI, 87, 88 fracciones I, III, V, VI, VIII, XII y XIII, 90, 101, 146, 147 y 148 de su Reglamento y 30, 62, 74 fracciones III, V, VIII, X, XII y XXVI, 78, 99 fracción VI, 183 y 184 de la Ley Orgánica del Municipio; a quienes se desempeñaron, los CC. Miguel Coronado Gámez, como Presidente Municipal, en calidad de Responsable Subsidiario; Mariquina Uresti Tello, Síndica Municipal, como Responsable Subsidiaria; Mario Coronado Escobedo, Director de Desarrollo Económico y Social, como Responsable Directo y Héctor Erubey Mireles Rivera, Contratista, como Responsable Solidario.

- AF-14/11-36-02-01.- Por la cantidad de \$119,670.00 (CIENTO DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M.N.), por no haber realizado el cobro del crédito fiscal número ASE-PFRR-09/2008, correspondiente al ejercicio fiscal 2005, el cual prescribió en el año 2014, causando un perjuicio a la Hacienda Municipal. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 30, 62, 74 fracciones III y VII, 93 fracciones II y IV y 96 fracciones I, II y VI de la Ley Orgánica del Municipio y 12,13, 18, 23, 24 y 61 y Título Sexto del Código Fiscal Municipal; a los CC. Miguel Coronado Gámez, Presidente Municipal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014, en calidad de Responsable Subsidiario; Mariquina Uresti Tello, Síndica Municipal en la modalidad de Responsable Subsidiaria y Raquel Reynoso Cepeda, Tesorera Municipal, como Responsable Directa.



CONSIDERANDO ÚNICO.- Las observaciones de la Auditoría Superior del Estado, fueron evaluadas por esta Representación Popular, concluyendo que en el particular fueron razonablemente válidas para aprobar la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal de 2014 del Municipio de El Salvador, Zacatecas.

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, y con apoyo además en lo dispuesto por los artículos 140 y 141 del Reglamento General del Poder Legislativo, en nombre del Pueblo es de decretarse y se

DECRETA

PRIMERO.- Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Instrumento Legislativo, SE APRUEBAN los movimientos financieros de administración y gasto relativos a la Cuenta Pública del Municipio de El Salvador, Zacatecas, del ejercicio fiscal 2014.

SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que emita las correspondientes RECOMENDACIONES y las acciones de INTERVENCIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, solicitando la atención de las autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces, para que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.



TERCERO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, que con relación a las acciones de **SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES**, durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio que corresponda, efectúe actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.

H. LEGISLATIVA DEL ESTADO

CUARTO.-Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que inicie la promoción para el **FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS** en los términos señalados en el Resultando Cuarto del presente Decreto.

QUINTO.-Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que inicie el **PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS** por un monto de \$581,143.96 (QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS 96/100 M.N.), en los términos señalados en el Resultando Cuarto del presente Instrumento Legislativo, de los que deberá de dar puntual seguimiento e informar a esta Legislatura del Estado para los efectos de su competencia Constitucional.

SEXTO.- La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior del Estado y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos financieros propios y/o federales, no considerados en la revisión aleatoria practicada a la presente Cuenta Pública.

ARTÍCULO TRANSITORIO



ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN.

D A D O en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima Segunda Legislatura del Estado, a los tres días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis.

PRESIDENTA

DIP. GUADALUPE CELIA FLORES ESCOBEDO

SECRETARIA

SECRETARIA

Isis Aguirre Borrego
DIP. IRIS AGUIRRE BORREGO



Patricia Mayela Hernández Vaca
DIP. PATRICIA MAYELA HERNÁNDEZ VACA